

LISTADO PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS.

CONCURSO GENERAL RESOLUCIÓN 400/38522/2024

El 11 de enero de 2024 se publicó en el BOE la Resolución 400/38522/2023, de 21 de diciembre, por la que se convoca concurso general para la provisión de puestos de trabajo.

El plazo de solicitudes se inició el 12 de enero de 2024, finalizando el 01 de febrero de 2024.

En aplicación de lo dispuesto en la Base Octava, punto 2, de la citada convocatoria, examinadas las instancias presentadas se hacen públicas, como anexos, las relaciones provisionales de solicitudes admitidas y excluidas que no reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, **abriendo un plazo de cinco días hábiles** para las posibles subsanaciones por parte de las personas excluidas.

No se admitirá documentación nueva.

Los concursantes que habiendo acreditado dentro del plazo de presentación de solicitudes la justificación de haber pedido el certificado de méritos (Anexo III) y aún no lo hayan hecho, **deberán aportarlo en este período.**

El plazo de subsanación se abrirá el día 4 marzo de 2024, pudiéndose presentar **DESDE EL 4 AL 8 DE MARZO DE 2024 INCLUSIVE.**

Las subsanaciones a estos listados habrán de presentarse a través del Portal Funciona. Cualquier subsanación no presentada según lo recogido en la citada base, no será tenida en cuenta.

- En el listado de personas excluidas, en cada solicitud figuran los puestos a los que afecta la causa de exclusión y aquellas exclusiones subsanables que aparecerán bajo el epígrafe "EXCLUIDA POR INCIDENCIA", no admitiéndose para la subsanación ninguna documentación nueva.
- En el listado de personas admitidas, en cada solicitud figuran los puestos en los que el aspirante ha sido admitido.
- De conformidad con el contenido de las bases de la convocatoria y Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, las subsanaciones habrán de presentarse única y exclusivamente a través del portal funciona (espacio SIGP).

En relación con el listado se realizan las siguientes consideraciones:

- Si ha presentado varias solicitudes o ha renunciado algunos puestos deberá comprobar que figura en el listado de personas excluidas y en el de personas admitidas.
- Se recuerda que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en las listas publicadas disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este listado, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las relaciones de admitidos y de excluidos. En ningún caso se admitirá documentación nueva.
- En el caso de obtenerse un puesto con carácter definitivo por cualquiera de los procedimientos legalmente previstos, deberá comunicarlo al órgano convocante.

En Madrid a 1 de Marzo de 2024.